

## ***Capítulo 4***

### ***El Docente de la 1° y 2° Etapas de Educación Básica.***

#### ***4.1 El Docente de la 1° y 2° Etapas de Educación Básica***

***4.1.1 En el marco legal Venezolano.***

***4.1.2 En el Estado Táchira.***

#### ***4.2 El Docente y la enseñanza de la Matemática.***

***4.2.1 La Formación Inicial del Docente de la 1° y 2° Etapas de Educación Básica.***

***4.2.2 El Docente ante la enseñanza de la Matemática.***



## *Capítulo 4: El Docente de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica.*

### *4.1 El Docente de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica*

#### *4.1.1 En el marco legal venezolano.*

**H**aciendo una revisión de los fundamentos legales y normativos que definen y describen el papel del Docente como componente curricular en la Educación Básica Venezolana, se puede establecer el marco de actuación que, en la práctica, define la complejidad de sus funciones.

Encontramos en primer lugar la Ley Orgánica de Educación (L.O.E), promulgada en 1980 mediante la cual se sientan las bases legales que fundamentan el modelo de Educación Básica, y que eleva la formación docente al nivel Universitario.

*"El personal docente estará integrado por quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, experimentación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo y por lo demás que determinen las leyes especiales y los reglamentos. Son profesionales de la docencia los egresados de los institutos universitarios pedagógicos, de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y de otros institutos de nivel superior, entre cuyas finalidades esté la formación y el perfeccionamiento docentes. La ley especial de la educación superior y los reglamentos respectivos determinarán los requisitos y demás condiciones relacionadas con este artículo" (Art. 77)*

Como puede observarse el ejercicio de la profesión docente está contemplado legalmente y determinado como producto de una formación de carrera universitaria con una duración de 5 años, lo que plantea la posibilidad de realizar en este lapso un gran número de experiencias que redunden en su capacitación profesional para afrontar efectivamente las diversas funciones que le asigna el sistema.

En tal sentido, el Estado Venezolano propuso mediante la Resolución N° 12 de fecha 19 de Enero 1983, los lineamientos para orientar la formación inicial y permanente del profesional de la docencia.

Es así como plantea una serie de objetivos que permiten alcanzar un profesional:

- *"...poseedor de características y actitudes personales que le permitan interpretar y desempeñar a cabalidad su rol en la comunidad y ser modelo y ejemplo para la población venezolana..."*;

aspecto que lo describe como miembro de una comunidad;

- *"... conocedor de la realidad educativa y de la realidad nacional y capacitado para comprender las relaciones existentes entre el sector educativo y los factores sociales, económicos, políticos y culturales del país y de la región o comunidad en la cual se desempeñe, a fin de actuar sobre ellos para superar sus deficiencias, afrontar los problemas con actitud positiva y plantear alternativas de solución..."*;

lo que demarca su acción dentro de un contexto determinado;

- *"...capacitado para investigar, interpretar y comprender los procesos de enseñanza y de aprendizaje, de tal manera que seleccione y utilice las estrategias, métodos, técnicas y recursos más adecuados a la naturaleza de la situación de aprendizaje, para lograr el objetivo fundamental de su acción educativa..."*;

lo que define el campo de autonomía para concretar su profesionalidad;

- *"...preparado en el dominio y manejo teórico-práctico de un conjunto de conocimientos generales y específicos del nivel, modalidad o área de especialización que su vocación y aptitudes le han llevado a seleccionar como centro de su acción educativa..."*;

aspecto que refleja los campos de sus competencias profesionales, pedagógicas y científicas;

- *"...capacitado para proponer alternativas adecuadas para la solución de los problemas educativos y de utilizar estrategias y metodologías acordes con el momento histórico y con las características del medio en el cual se desenvuelve..."*;

lo que evidencia su responsabilidad en la toma de decisiones;

- *"...consciente de la necesidad de crear incentivos en los estudiantes para que participen racional y activamente en el desarrollo del país y de su región, proponiendo soluciones para sus propios problemas escolares, vocacionales y personales y los de su comunidad en particular...";*

que muestran su compromiso como agente social;

- *"...consciente de que el proceso de formación en el cual participa debe orientarse hacia una actitud abierta y alerta a los cambios, dadas las circunstancias dinámicas de la sociedad...";*

lo que enmarca el carácter progresista de la educación;

- *"...capacitado para contribuir a la formación de agentes de cambio y forjadores de futuro, que posean conciencia de que éste futuro es el resultado de la acción humana y social y, por lo tanto, no es o está, sino que hay que crearlo";*

lo que implica su contribución a la innovación y cambio.

Estos aspectos coinciden con las funciones que el docente debe cumplir como miembro de una comunidad, de un claustro y como actor principal en el aula.

De igual forma dentro del marco de la Resolución en referencia, se señalan aspectos que definen su perfil profesional enmarcados en tres categorías:

- **Características Personales:** que van desde la consideración de su salud física, mental y equilibrio emocional hasta atributos personales como, el ser creativo, honesto, perseverante, reflexivo y crítico, comunicativo, amplio y receptivo, participativo, responsable y ético.
- **Características Docentes Generales:** que permita por una parte, su formación general para asumir el compromiso de autoperfección, mejoramiento social y contribución nacional; y por la otra, su formación pedagógica que lo capacite para llevar a cabo tareas de orden pedagógico, curricular, administrativo y de gestión.

- **Capacidades Docentes Específicas:** que determinan las características y competencias propias de su actuación en un nivel o área de conocimiento, así como también el desarrollo de una actitud de búsqueda e investigación constante, para enriquecer y mejorar su acción educativa.

Otro elemento importante que plantea la Resolución N° 12, es el referido al cambio de concepción de un docente transmisor de conocimientos y expositor de prescripciones a un docente concebido bajo los siguientes roles:

- *"...como un facilitador del aprendizaje capaz de diseñar y de desarrollar una variedad de situaciones de aprendizaje y estrategias metodológicas que respondan a las características del alumno, a los propósitos y objetivos del nivel, modalidad o área de su ejercicio...";*

aspecto que lo muestra como constructor de su propia práctica.

- *"...como un investigador que considera las estrategias de aprendizaje como hipótesis de acción, para examinarlas y comprobar su eficacia, eficiencia y pertinencia, a fin de mantenerlas, modificarlas o sustituirlas...";*

lo que le permite desarrollar la investigación en su acción.

- *"...como un orientador que proporciona a sus alumnos atención como personas, toma en cuenta sus características, necesidades e intereses, contribuye a su formación ciudadana y los ayuda en la exploración y orientación vocacional...";*

que destaca la repercusión axiológica de su actuación.

- *"...como un promotor social que interviene en la comunidad para estimular la participación, organización y coordinación de esfuerzos, a fin de lograr objetivos educacionales e integrar la comunidad a la escuela y la escuela a la comunidad..."*

lo que refleja su función como agente social.

- *"...finalmente, como un planificador, administrador y evaluador que realiza funciones integrativas de los roles anteriores aplicando un enfoque sistemático por el cual, una vez investigadas e identificadas*

*las necesidades de sus alumnos, escoge soluciones alternativas, controla la administración de recursos y orienta el proceso de aprendizaje mismo, evalúa los resultados y lleva a cabo revisiones y ajustes para incrementar la calidad y eficiencia de la educación"*

lo que posibilita su participación activa en las diversas fases del desarrollo curricular.

Adicionalmente, este instrumento legal concibe el perfil profesional del docente bajo un contexto de formación permanente que garantice fomentar en él, su espíritu de superación y su inclinación hacia la innovación y el cambio. Vale aclarar que en lo que respecta a la profesionalización, según este documento, se entiende como la formación de docentes en servicio que para el momento de la misma no poseían el título universitario previsto en la Ley Orgánica de Educación.

La descripción que presenta la Resolución N° 12 en cuanto a la concepción del docente venezolano, circunscribe las opciones que plantea con relación al otorgamiento de títulos y certificados de competencia que respondan a la política de formación docente. Al respecto establece:

- Licenciado o Profesor en Educación Pre-escolar.
- Licenciado o Profesor en Educación Integral: capacitado para atender como " Integrador" todas las áreas del primer ciclo (de 1ero. a 6to. grado)
- Licenciado o Profesor en un área de conocimiento con mención en una o varias disciplinas: capacitado para trabajar en el tercer ciclo de la Educación Básica (7mo, 8vo,9no) y en el nivel de Educación Media Diversificada y Profesional en el área o disciplina de su especialidad.
- Licenciado o Profesor en Educación Especial.
- Licenciado o Profesor en Educación con una mención en una modalidad o especialidad.

Nótese que, jurídicamente se contempla la figura del Docente Integrador con una formación específica para cubrir la 1° y 2° Etapa de Educación Básica. Así mismo, el profesor que obtenga su título en un

área de conocimiento, estará destinado a cubrir la 3ª Etapa de Educación Básica y el nivel Media Diversificado y Profesional.

Continuando con los instrumentos legales que contemplan la figura del personal docente, el Modelo Normativo de la Educación Básica establecido en 1987, describe cuatro de las funciones más importantes que el art. 77 de la Ley Orgánica de Educación señala:

"1- ENSEÑANZA: Es la función referida al trabajo educativo con los alumnos. Es la actividad predominante del docente. Para los efectos de la Educación Básica, éste actúa como un promotor de experiencias educativas, con capacidad para utilizar estrategias y recursos que produzcan en el educando el desarrollo de la creatividad, la participación activa en su aprendizaje, la transferencia de sus conocimientos, habilidades y destrezas a situaciones de la vida real y el desarrollo de actitudes y valores. En términos normativos el artículo 78 de la Ley Orgánica de Educación establece que el ejercicio de la profesión docente estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de idoneidad docente comprobada.

2- Orientación: Es la función mediante la cual el docente ayuda a los educandos a descubrir sus potencialidades y limitaciones, desarrollando en él capacidades para que pueda establecer relaciones interpersonales adecuadas, lo estimula en la adquisición de hábitos de estudio y trabajo, lo asesora en relación al proceso de orientación vocacional y lo refiere a servicios especializados cuando se requiera.

El docente de aula es el primer orientador de los alumnos, de los padres y de los representantes, y en general de las demás personas que junto con él contribuyen a que el proceso educativo se cumpla con las elementales exigencias determinadas por el Estado Venezolano.

3- Planificación: Es la función a través de la cual el docente organiza los conocimientos, habilidades, destrezas, que deberá adquirir el educando y diseña actividades educativas que estimulan el logro del aprendizaje. Todo debe planificarse con el fin de garantizar un mínimo de éxito en la labor

*educativa, afianzar el espíritu de responsabilidad y eliminar la improvisación.*

*4- Evaluación: Es la función mediante la cual el docente puede seleccionar y utilizar concepciones, criterios y procedimientos que le permitan valorar tanto el rendimiento del alumno como el de los demás componentes curriculares, con lo cual le será posible constatar si cumplió con los fines que le asigna la normativa legal vigente en la educación venezolana " (Normativo, 1987:42)*

Mediante el establecimiento de estas funciones, se busca destacar el carácter integral de la función docente principalmente la referida a su núcleo de actuación: el aula.

Conviene ahora señalar, el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (R.E.P.D) el cual establece las normas y procedimientos que regulan distintos aspectos de la misma. Contempla en su Artículo 6, los Deberes del Personal Docente a través de los cuales se refleja la diversidad y magnitud de las tareas que debe llevar a cabo. Dichos deberes pueden resumirse en:

- Desarrollar sus actividades docentes conforme a las normativas legales y curriculares.
- Desarrollar acciones de planificación, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos de la enseñanza-aprendizaje.
- Participar activamente en actividades de carácter institucional que demandan su gestión como miembro de un claustro y miembro de una comunidad.
- Contribuir con el desarrollo ético, científico, humanístico, técnico y cultural su formación, del claustro, del centro y del propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cronológicamente, corresponde señalar la Resolución N° 1 de fecha 15 de Enero de 1996, mediante la cual se dictan las pautas generales que definen la política del Estado Venezolano en materia de formación docente y que deroga a la Resolución N° 12 de 1983.

Cabe aclarar que dicha Resolución se basa en los mismos aspectos que la anterior, en cuanto a la concepción y el perfil del docente que se requiere. En este sentido, destaca la responsabilidad de las Instituciones de Educación Superior en la formación de profesionales que lleven a cabo funciones de investigación y extensión socio-educativa fundamentadas en los rasgos de identidad profesional y pertinencia histórica de su perfil. De igual forma plantea el perfil del docente como "una totalidad armónica " que define el papel del educador.

*" Las instituciones formadoras de docentes, en la formulación y administración de los planes y programas de formación, deben asegurar la necesaria conexión de contenidos teóricos y experiencias prácticas, la integración de saberes de distintas disciplinas, el conocimiento "pedagógico" de los contenidos de instrucción y la competencia en el área de conocimiento de su especialidad, así como también la adquisición por el docente en formación de una visión holística y equilibrada del educador que desea y puede ser, y que los demás esperan, base necesaria para su identidad y autodesarrollo moral y profesional" (Resolución N° 1, 1996: 4)*

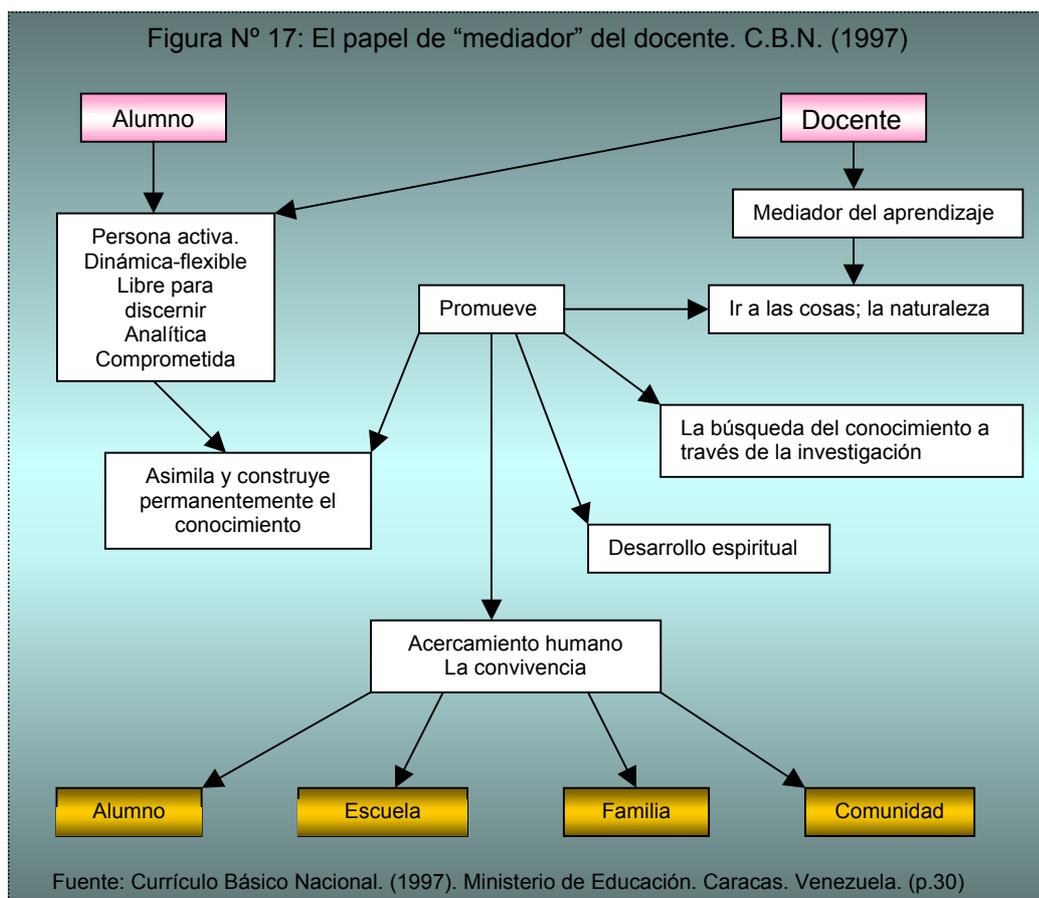
Las diferencias expresadas entre la Resolución N°12 y la N°1 se refieren a:

- a) Los títulos y certificados que se establecen para el ejercicio docente, ya que ahora se considera el Licenciado en Educación o Profesor, en distintas menciones correspondientes a los niveles, modalidades y/o especialidades; es decir, Licenciado en Educación con mención en: Educación Pre-escolar, Educación Integral, una o varias disciplinas académicas, Educación Especial, una modalidad o especialidad o régimen, de acuerdo a los requerimientos del sistema educativo.
- b) El establecimiento de la figura de Técnico Superior o Maestro en las menciones o modalidades señaladas en el aparte anterior.
- c) El otorgamiento del Certificado de Capacitación Pedagógica a deportistas, artesanos, artistas y trabajadores especializados sin título de educación superior, que por su vocación y experiencia ingresen como personal no graduado o como interino, para cubrir necesidades

en un lugar y/o momento determinado; otorgamiento que será posible mediante un período de estudio que tendrá un valor de 36 unidades-crédito como mínimo.

Nos encontramos ahora con un documento, que si bien no es de carácter legal, constituye uno de los instrumentos más importantes y definitorios del docente de la 1º y 2º Etapa. Nos referimos al Currículo Básico Nacional (1997), en el cual implícitamente se describe y configura la importancia de la influencia educativa del docente, como uno de los factores determinantes para el logro de los propósitos del modelo educativo venezolano.

El C.B.N. concibe al docente de la 1º y 2º Etapas, como un elemento mediador no sólo entre el conocimiento y el aprendizaje de los niños, sino también de las relaciones humanas que se generan en el contexto socio-cultural. Esta concepción se refleja en la Figura Nº 17.



#### *4.1.2 El Docente de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica en el Estado Táchira.*

En razón de lo expuesto se deja ver la importancia que se le presta a la formación inicial del docente en la normativa legal venezolana. Especial referencia merece el caso del Docente Integrador, es decir, el profesor cuya función se circunscribe a la 1º y 2º Etapas de Educación Básica, para el cual se requiere una formación muy especial dada las características de la población a la que atiende, niños en edades comprendidas entre los 6 a 12 años de edad aproximadamente.

El subsistema de Educación Superior ha asumido la responsabilidad de la formación de este docente, para lo cual ha establecido planes de formación dentro de los cuales se contempla la carrera para optar al título de Licenciado en Educación Básica Integral destinado a atender este segundo nivel del Sistema Educativo.

Sin embargo en lo que respecta al Estado Táchira, la realidad no ha estado tan ajustada a lo que debería ser, es decir la atención de la 1º y 2º Etapas con profesores formados para tal fin. El panorama de esta realidad puede resumirse así:

- Dada la eliminación de las Escuelas Normales por la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación de 1980, la última promoción de Maestros en nuestro Estado egresó en el año 1983.
- A partir de 1980 la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (U.P.E.L) de Rubio-Estado Táchira, comienza a formar a los profesores para este nivel pero con inclinación hacía un área de especialización; es decir, otorgando el título de Profesor en Educación Integral en las menciones de Sociales, Educación para el Trabajo, Lengua y Ciencias de la Naturaleza.
- A partir del año 1992 la Universidad de los Andes Táchira (ULA-Táchira), comienza a desarrollar la carrera de Educación Básica Integral, de la cual han egresado hasta la fecha seis promociones.

En consecuencia, puede decirse que a partir de 1983 existió un vacío en la formación de docentes con un perfil ajustado a la naturaleza y requerimientos de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica en el Estado, ya

que por una parte la UPEL los ha formado como especialistas en un área del conocimiento, y por la otra la ULA-Táchira asume esta tarea doce años después de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación, pues hasta entonces sólo formaba Licenciados en Educación en las menciones de Matemática, Castellano, Inglés y Geografía e Historia.

En virtud de lo expuesto, puede decirse que a nivel del Estado Táchira dichas etapas han venido siendo atendidas por egresados en distintas menciones cuya formación inicial está altamente orientada a ejercer en la 3º Etapa de Educación Básica y en la Educación Media Diversificada y Profesional; es decir, que han venido siendo atendidas por especialistas que ejercen como docentes integradores.

## *4.2 El Docente y la enseñanza de la Matemática.*

### *4.2.1 La formación inicial del Docente de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica.*

Tradicionalmente, en la formación de los futuros docentes se ha desligado el aspecto didáctico-pedagógico de la formación disciplinaria correspondiente. El caso del área Matemática no es una excepción.

Es así como vemos que aunque tengamos docentes preparados desde el punto de vista conceptual, no están suficientemente dotados para lograr que los alumnos se apropien de los contenidos disciplinarios correspondientes a su nivel educativo. A este respecto en los planes de formación inicial se observa "*... el divorcio entre los aspectos didácticos y los contenidos disciplinarios que el futuro docente deberá administrar*" (*Educación Matemática, Abril 1993: 12*)

En gran medida se observa que la formación matemática de los futuros docente de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica, es responsabilidad exclusiva de los Departamentos de Ciencia y/o Matemática de las distintas universidades con planes de formación docente; mientras que la preparación pedagógica se desarrolla bajo la dirección de los Departamentos del área Pedagógica.

En virtud de lo planteado, en 1986 la Comisión Presidencial del Proyecto Educativo Nacional estableció "... se requieren docentes que dominen áreas específicas del Curriculum, sepan cómo enseñar esas áreas, estén capacitados para comprender las peculiaridades del educando y tengan plena conciencia de las oportunidades que plantea el medio en el cual se ofrece el proceso educativo. En suma, la formación de los docentes debe organizarse de tal modo que preserve un adecuado balance entre el qué enseña, cómo enseña, a quién enseña, dónde enseña y para qué enseña" (Comisión Presidencial del Proyecto Educativo Nacional, 1986: 61)

De igual manera se insiste en una adecuada formación en la enseñanza de las ciencias, como es el caso de la Matemática. En este sentido se propone "... el desarrollo de un programa que posibilite la comprensión, selección, organización y transmisión del contenido disciplinario en la enseñanza de las ciencias con un enfoque integrador y globalizador, de modo que a partir de dicho programa se pueda derivar una didáctica de cada disciplina en particular". (Idem)

Es decir, se busca desarrollar una estrategia para la formación de docentes que permita abordar de manera conjunta tanto los aspectos pedagógicos como disciplinarios; en otras palabras, ahondar en los contenidos programáticos comprometiéndolo con una práctica docente contextualizada al nivel cognitivo de los educandos y a la naturaleza de la Matemática.

#### *4.2.2 El Docente ante la Enseñanza de la Matemática en la 1° y 2° Etapas de Educación Básica.*

La acción del docente en la enseñanza de la Matemática, constituye uno de los aspectos que en la mayoría de los casos, se señala como responsable de las fallas y deficiencias en esta área. Las razones que se aluden ante esta situación son muy variadas; van desde las deficiencias en de su formación inicial en esta área, hasta una acción

pedagógica que se aleja de los principios de la didáctica especial de la asignatura.

En lo que se refiere a su formación inicial, debe existir un equilibrio razonable entre su formación pedagógica y su formación disciplinaria; sin embargo en la práctica se observa que en muchos casos la formación inicial se inclina a una de estas vertientes lo que se traduce en una acción didáctica sesgada en este mismo sentido. Es decir, se debe buscar el desarrollo de una estrategia para la formación de docentes que permita abordar de manera conjunta tanto los aspectos pedagógicos como disciplinarios; en otras palabras, ahondar en los contenidos programáticos comprometiéndolo con una práctica docente contextualizada al nivel cognitivo de los educandos y a la naturaleza de la Matemática.

Otro aspecto que debe ser considerado en la intervención didáctica del docente, es el referido a cómo concibe el proceso de planificación de la enseñanza en esta área. La importancia de la planificación radica en que constituye el hecho más cercano a la práctica educativa.

En este sentido, brinda la oportunidad de proyectar el papel y la connotación que tendrá cada uno de los elementos que intervienen en el proceso: objetivos, contenidos, recursos didácticos, estrategias, evaluación, etc. Así mismo, y tal como lo señala Gimeno (1991), la planificación es un momento decisivo en el que las opciones tomadas por el profesor generan efectos más duraderos e importantes en el desarrollo de su función. *“...es evidente el poder transformador reflexivo que el profesor tiene en ese momento de la planificación, que es más decisivo aún, cuando un solo profesor es el encargado de impartir todas las áreas del curriculum...”* (1991: 224).

En el caso de la planificación en el área de la Matemática, apoyándose en la normativa programática presentada por el Ministerio de Educación, el docente pasa a diseñar su acción para introducir, presentar o exponer los elementos de información sustantivos, proponer experiencias de aprendizaje sobre estos temas y orientar la búsqueda de

conocimientos, propiciando el descubrimiento; en otras palabras, configurar una forma de actuar o hacer.

Dado que el docente de la 1º y 2º Etapas de Educación Básica es de carácter integrador, es decir que administra todas las áreas del currículum, su planificación debe reflejar la correlación con las otras áreas (horizontal) y con los otros grados (vertical), para dar sentido al principio de la globalización, que facilitará la transferencia del aprendizaje; por otra parte su planificación, desde el punto de vista formal, debe contemplar el desarrollo cíclico-horizontal según el grado de dificultad y especificidad de los contenidos programáticos (paso sistemático de lo básico a lo complejo).

Paralelo al orden de desarrollo de los objetivos, el docente debe considerar el análisis de los avances, limitaciones y dificultades de los alumnos en esta área como guía de su praxis diaria, bien para continuar con su programación o redefinirla en caso de que fuera necesario.

En virtud de los aspectos señalados, resulta conveniente tomar en cuenta algunas consideraciones generales acerca del proceso de enseñanza de la Matemática que nos presenta Barody (1994) en su libro *El Pensamiento Matemático de los Niños*.

- 1) El docente debe estimular el aprendizaje de relaciones y no insistir en aprendizajes memorísticos, ya que se convierten en aprendizajes aislados que carecen de sentido. Se trata de relacionar bloques de contenidos que le dan significado y facilitan la transferencia a aprendizajes posteriores.
- 2) Ayudar a los niños a ver conexiones y a modificar puntos de vista. Orientar los aprendizajes hacia la comprensión, es decir generar cambios en la manera como el niño piensa en un problema o trata de solucionarlo.
- 3) Planificar teniendo en cuenta que los aprendizajes significativos requieren tiempo, es decir evitar, la rapidez en su labor docente para poder cumplir con actividades de reforzamiento, correlación, transferencia y problematización; se debe evitar el clima de tensión y

frustración en los niños que genera incompreensión en las situaciones planteadas.

- 4) Enriquecer el proceso de enseñanza utilizando la matemática informal: ligar la matemática escolar con la matemática de la vida cotidiana; debe mostrarse la conexión entre ambas para fomentar la autoconfianza y el aprendizaje significativo.
- 5) Tener en cuenta la preparación individual. Reconociendo el carácter individual del desarrollo de experiencias de aprendizajes significativos, se estimula el surgimiento y fortalecimiento de la motivación intrínseca, así como también la adquisición de los conocimientos necesarios para asimilar nuevas enseñanzas.
- 6) Aprovechar la relación natural " juego-placer-trabajo": la presencia del elemento lúdico en las actividades de los niños en esta etapa, corresponde a la indiferenciación con que se presenta el juego y el trabajo. Sin embargo, se debe advertir que *"... no son raros los casos en que éste mismo principio se desvirtúa bajo el peso de una interpretación artificial, cuando se yuxtaponen el juego como un ingrediente adicional al aprendizaje, o bien llamando juego a cualquier artificio insulso, carente de intriga, de substrato inteligente"* (Vivenes y Coll, 1993: 56). De no tomar en cuenta este aspecto, se corre el riesgo de bloquear la intencionalidad original de carácter lúdico, ya que se impide que los niños vivan el proceso comparativo de la misma y por ende la síntesis derivada de ella.

En conclusión, la magnitud de la gestión docente en la enseñanza de la matemática, contempla el dominio y desenvolvimiento en una amplia gama de acciones que implican respetar *"...el desarrollo natural de los procesos de abstracción, de introspección y de auto-crítica, sin violentar mediante intervenciones imprudentes, los procesos espontáneos de incubación, de manipulación. No escamoteará el goce de la emergencia de la multitud de "micro-Eurekas" (como los llama Glaeser), de instantes de iluminación que pavimentan el sendero del aprendizaje.*

*Sus gestiones colaterales, marginales, animadoras, si son acertadas y oportunas (lo que no debe confundirse con impensadas o no planificadas), terminarán por favorecer más allá de la percepción y la memoria, el surgimiento del análisis, la capacidad de relacionar, de comparar, de criticar, de crear, de descubrir, de inventar, de deducir, de sintetizar, controlar, evaluar, etc. " (Idem: 68)*

Esto destaca la necesidad de que el docente además de desarrollar procesos mentales, pensamiento matemático, creatividad, criticidad, habilidad para el cálculo, estrategias para la resolución de problemas, capacidad para la toma de decisiones, debe estar formado para realizar esta labor tomando en cuenta al alumno como ser humano, como integrante de un grupo familiar, social y cultural.